CONTRATO DE OBRA N° 007 DE 2023

El día quince (15) del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se reunieron los señores: ingeniero **RUBÉN DARIO CASTILLO ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía 4.470.927 expedida en Neira Caldas, en calidad de Secretario de Aguas e Infraestructura, delegado por el señor gobernador a través del decreto 00262 del 11 de enero del año 2024, para la suscripción, modificación, aclaración , prorroga, adición, cesión, terminación de mutuo acuerdo, suspensión y reinicio de los contratos producto de la adjudicación de la modalidad de selección de licitación publica, el ingeniero **KURT WARTSKI PATIÑO**, identificado con C.C. 10.265.612 de Manizales Caldas, Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico, en calidad de Supervisor del contrato de interventoría; el Ingeniero **FABIAN VIVI MORALES**, identificado con C.C. 7.554.871 de Armenia Quindío, Representante Legal de CONSORCIO GQQI-2023 con NIT 901.741.069-5 como director de interventoría y el ingeniero **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO**, identificado con C.C. 4.414.815 de Chinchiná Caldas, Representante Legal del CONSORCIO PEGASO con NIT 901.717.481-6, como contratista de obra; con el fin de REALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 007 DE 2023 cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**". De acuerdo con los puntos que se expresan a continuación:

Mediante comunicado CSP-064 radicado el día 12 de agosto de 2024, el contratista de obra expone lo siguiente:

> *"Una vez terminadas las obras y las actividades que garantizan la protección de la línea de acueducto del municipio de Calarcá en el punto crítico 2, el pasado viernes, se hace necesario contar con recursos adicionales con el fin de que sean garantizadas la totalidad de las obras a llevar a cabo en los puntos críticos 1 y 3.*
>
> *Debido a que en la actualidad el alcance técnico y económico se encuentra en revisión y aval de los diseñadores, solicitamos de manera amable la suspensión del contrato, para que se lleven a cabo los trámites administrativos a fin de lograr tener aprobados los recursos para la ejecución de los trabajos".*

De igual manera, mediante comunicado GQQI-017-2023, C-122-2024, radicado el día 12 de agosto de 2024, la interventoría expone que, técnicamente es viable la suspensión del contrato de obra, en los siguientes términos:

(...).

Powered by CamScanner

"Acusamos el recibido de su comunicado CSP-064 el día 12 de agosto del presente año, por medio del cual solicita suspensión del contrato de obra de la referencia, en razón a que una vez terminadas las obras en el punto crítico 2, para llevar a cabo en las actividades de los puntos críticos 1 y 3, es necesario contar con recursos adicionales para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual, y dado que los recursos financieros actuales del contrato son insuficientes para financiar dichas obras, la dirección del Plan Departamental de Aguas - PDA debe llevar a cabo los procesos administrativos necesarios para la obtención de los mismos.

Una vez revisados y analizados los argumentos expuestos, esta interventoría considera procedente autorizar la suspensión del contrato de obra N°007-2023, a partir del día 13 de agosto de 2024; es importante mencionar que es potestad de la entidad contratante definir o determinar si suscribe la prórroga que solicita el contratista, manifestar su aval o rechazo a dicha solicitud.

La presente viabilidad se suscribe con el fin de que el contratista de obra lleve a cabo los tramites respectivos ante la entidad contratante".

De acuerdo con lo anterior, la interventoría llevo a cabo la solicitud de suspensión del contrato de obra e interventoría a la Gobernación del Quindío, el día 13 de agosto de 2024, mediante comunicado GQQI-017-2023, C-123-2024.

Con base en lo expresado anteriormente se requiere de la suspensión de actividades del contrato de obra N°007 de 2023 hasta tanto se realicen los procedimientos, revisiones requeridas al respecto.

Resulta importante resaltar, que en la ejecución de obra desarrollada al punto crítico número 2 del alcance contractual, se evidencio la necesidad técnica de ajuste conforme a los diseños y actividades inicialmente propuestos para la intervención de los puntos críticos 1 y 3, con el fin de replantear y ajustar técnicamente la intervenciones contempladas a estos espacios, esto con miras a lograr el desarrollo de la integralidad de los puntos o alcance propuesto de origen en el contrato.

Una vez revisada la solicitud, y teniendo en cuenta el aval de la interventoría, la entidad siendo conocedora de las necesidades de ajustes necesario para las intervenciones de los puntos críticos 1 y 3 subsiguientes, considera pertinente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 007 de 2023, por el término de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día dieciséis (16) de agosto de 2024 hasta el catorce (14) de octubre de 2024, reiniciándose el día quince (15) de octubre de 2024

Powered by CamScanner

El contratista se compromete a informar a la compañía Aseguradora de la suspensión del contrato y a realizar los ajustes a la vigencia de la garantía única por el término que dure la suspensión.

Se firma en Armenia a los quince (15) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

JOHNNY ANDRES GAITAN N
Representante Legal
Consorcio Pegaso
Contratista

RUBÉN DARIO CASTILLO E.
Secretario de Aguas e Infraestructura

KURT WARTSKI PATIÑO
Director de Aguas y Saneamiento Básico
Supervisor contrato de interventoría

FABIAN VIVI MORALES
Director de Interventoría
Representa legal
CONSORCIO GQQI-2023

Elaboró: Juan Felipe Berrio García – Abogado Contratista PDA.
Elaboró: Christian Felipe Diaz Bahamon – Ingeniero Contratista PDA Q
Revisó: Claudia Andrea Campos – Abogada Contratista PDA
Revisó: Julia Esperanza Pareja – Ingeniera contratista apoyo a la supervisión componente técnico PDA
Revisó: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa Juridica SAID

Powered by CamScanner